

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV. 2021-00723

NOTIFICADO POR ESTADO No. 111 DEL 11 DE JULIO DE 2022.

1.- Se acepta la renuncia presentada por la abogada CLAUDIA PATRICIA ROJAS PEÑA, al poder conferido por la demandante SANDRA MILENA VALENCIA PÉREZ (archivos Nos. 15, 27 y 32).

2.- Se agregan al expediente la dirección de correo electrónico y el paz y salvo aportados por la demandante (archivo Nos 29 y 30).

3.- Se reconoce personería a la abogada BARBARA LIA HENAO TORRES, como apoderada judicial de la parte demandante, para los fines y efectos del poder conferido (archivo N° 31).

Por secretaría suminístresele el enlace contentivo del expediente, para que proceda a su revisión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1779088def74a2c548131a889ea99db262f421ab2076682ae40c27b0d177bf96

Documento generado en 08/07/2022 09:50:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>